



**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2025
DEL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN**

En la "Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza", siendo las dieciséis horas del seis de febrero de dos mil veinticinco, utilizando como medio alternativo de comunicación virtual la plataforma denominada Zoom, privilegiando así el uso de las tecnologías de la información y mediante convocatoria de fecha cuatro de febrero de dos mil veinticinco, se reúnen las personas integrantes del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, en adelante el "**Comité Coordinador Estatal**", a fin de atender de manera expedita los diversos asuntos que a continuación serán señalados y así celebrar la **Primera Sesión Extraordinaria 2025** del "**Comité Coordinador Estatal**", en términos de lo dispuesto por los artículos 8, 9, 10, 13 y 14 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla y en los numerales SEXTO fracción I, OCTAVO y NOVENO, de los Lineamientos que Regulan las Sesiones del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla. -----

En uso de la voz, **Laura Elisa Morales Villagrán**, Presidenta del Comité Estatal de Participación Ciudadana y del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, en adelante la "**Presidenta**" da la bienvenida y agradece la asistencia de las personas integrantes del "**Comité Coordinador Estatal**" a la **Primera Sesión Extraordinaria 2025 del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción**. -----

Previo al inicio de la presente Sesión, la "**Presidenta**" da la bienvenida a **Carlos César Reyes**, Encargado de Despacho de la Fiscalía Especializada de Combate a la Corrupción del Estado de Puebla, como integrante del Comité Coordinador Estatal del Sistema Estatal Anticorrupción. -----

1.- Lista de Asistencia y verificación de Quórum Legal. -----



La "**Presidenta**", en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13, párrafo segundo, de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla y en el numeral QUINTO, fracción IV, de los Lineamientos que Regulan las Sesiones del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla, cede el uso de la palabra a **Georgina Cesín Andrade**, Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, en adelante la "**Secretaria**" del "**Comité Coordinador Estatal**", quien fungirá con ese carácter, de conformidad con lo establecido en los artículos 35, fracción I, de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla y 23, fracción XVII, del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción. -----

La "**Secretaria**" da cuenta del oficio ITAIPUE-P-013/2025 suscrito por la Comisionada Presidente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla mediante el cual, solicita se le permita el acceso a la presente Sesión, sin voz y sin voto a Jhonatan López Ruiz, Subdirector de apoyo al pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla. Asimismo, solicita autorización para que se les permita estar presentes en la Sesión a Carlos Diaz Lozano, Director de Asuntos Jurídicos de esta Secretaría, Amaury Bazán Juárez, Subdirector de Gestión de Operaciones Tecnológicas y Daniel Castro Leyva Subdirector de Gestión de Operaciones Técnicas, ambos de la Unidad de Servicios Tecnológicos y Plataforma Digital de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, todos, únicamente con uso de la voz, en caso de ser necesaria su intervención en el desarrollo del punto Cuarto del Orden del Día. -----

Acto seguido y de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 13, párrafo segundo, de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla y en los numerales SEGUNDO, fracción VIII, QUINTO, fracción IV, SEXTO, fracción I, SÉPTIMO, fracción V y DÉCIMO, de los Lineamientos que Regulan las Sesiones del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla, procede al pase de lista y a la verificación de Quórum Legal, estando presentes: -----



- **Laura Elisa Morales Villagrán**, Presidenta del Comité Estatal de Participación Ciudadana y del Comité Coordinador Estatal; -----

- **Francisco Fidel Teomitzi Sánchez**, Encargado de Despacho de la Auditoría Superior del Estado de Puebla e integrante del Comité Coordinador Estatal; -----

- **Carlos César Reyes**, Encargado de Despacho de la Fiscalía Especializada de Combate a la Corrupción del Estado de Puebla e integrante del Comité Coordinador Estatal; -----

- **Alejandro Espidio Reyes**, Secretario Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Puebla e integrante del Comité Coordinador Estatal; -----

- **Isadora Rubí Joven**, Representante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla e integrante del Comité Coordinador Estatal; -----
y -----

- **Edgar Sánchez Farfán**, Magistrado Presidente de la Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Poder Judicial del Estado de Puebla e integrante del Comité Coordinador Estatal. -----

En consecuencia, la "**Secretaria**" informa a la "**Presidenta**" que se cuenta con la presencia de seis de las personas integrantes del "**Comité Coordinador Estatal**", por lo que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 10 y 13, párrafo segundo, de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla y en los numerales QUINTO, fracción IV, SEXTO, fracción I, SÉPTIMO, fracción V y DÉCIMO, de los Lineamientos que Regulan las Sesiones del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla, la "**Presidenta**" manifiesta la existencia del Quórum Legal para el desarrollo de la **Primera Sesión Extraordinaria 2025 del Comité Coordinador Estatal**, por lo tanto queda formalmente instalada. -----



2.- Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día. -----

Punto que se desahoga con fundamento en el artículo 14, de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla y en los numerales QUINTO, fracción V, SEXTO, fracciones II, III y VIII, SÉPTIMO, fracción I y NOVENO, de los Lineamientos que Regulan las Sesiones del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla.-----

La "Presidenta" solicita a la "Secretaria" dé lectura al Orden del Día. -----

En uso de la voz, la "Secretaria" en términos del numeral SÉPTIMO, fracción I, de los Lineamientos que Regulan las Sesiones del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, da lectura a la propuesta de Orden del Día, misma que fue enviada como anexo a la convocatoria de la presente Sesión, mencionando que previo al desarrollo de ésta no se recibieron comentarios al respecto, siendo: -----

-----ORDEN DEL DÍA-----

- 1) Lista de asistencia y verificación de Quórum Legal. -----
- 2) Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día. -----
- 3) Presentación y, en su caso, aprobación del Calendario de Sesiones para el Comité Coordinador 2025. -----
- 4) Presentación de la propuesta de un modelo de interconexión al Sistema de Declaraciones (S1) a través de la nube, dirigido a los entes públicos descritos en el artículo 3 fracción VII, de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla, y, en su caso, aprobación para ser incluido en el Orden del Día de la Primera Sesión Ordinaria 2025 del Sistema Nacional Anticorrupción. -----



La "Presidenta" pregunta a las personas integrantes del "Comité Coordinador Estatal", si tienen algún comentario respecto del Orden del Día propuesto, lo hagan de conocimiento para su intervención correspondiente. -----

Sin comentarios al respecto, se somete a votación el Orden del Día y las personas integrantes del "Comité Coordinador Estatal", adoptan el siguiente: -----

"ACUERDO 1.S.E.C.C.2025/02/06-01 Se aprueba por unanimidad de votos de las personas integrantes presentes, el Orden del Día de la Primera Sesión Extraordinaria 2025 del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción". ----

3. Presentación y, en su caso, aprobación del Calendario de Sesiones para el Comité Coordinador 2025. -----

Dicho punto, se encuentra fundamentado en los artículos 13 y 35, fracción VII, de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla y en los numerales QUINTO, fracción XIII, SÉPTIMO, fracción XIV y OCTAVO, de los Lineamientos que Regulan las Sesiones del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla. -----

En uso de la voz, la "Presidenta" propone la calendarización de las Sesiones Ordinarias del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción para el año 2025, las cuales se celebrarán de manera virtual o presencial según sea el caso, de conformidad a lo siguiente: -----

Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción Propuesta Calendario de Sesiones 2025	
Sesión	Fecha



Primera Ordinaria	19/02/2025
Segunda Ordinaria	19/05/2025
Tercera Ordinaria	18/08/2025
Cuarta Ordinaria	13/10/2025

La "**Presidenta**" pregunta a las y los integrantes del "**Comité Coordinador Estatal**", si tienen algún comentario al respecto, lo hagan de conocimiento para su intervención correspondiente. -----

Sin comentarios al respecto, se somete a votación la calendarización de las Sesiones Ordinarias del Comité Coordinador Estatal y las personas integrantes del "**Comité Coordinador Estatal**", adoptan el siguiente: -----

"ACUERDO 1.S.E.C.C.2025/02/06-02 Se aprueba por **unanimidad de votos**, de las personas integrantes presentes, la calendarización de las Sesiones Ordinarias 2025 del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, de conformidad a lo siguiente:

Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción Calendario de Sesiones 2025	
Sesión	Fecha
Primera Ordinaria	19/02/2025
Segunda Ordinaria	19/05/2025
Tercera Ordinaria	18/08/2025
Cuarta Ordinaria	13/10/2025



Finalmente, en el caso de que, por las actividades de los integrantes de este colegiado, se requiera sesionar en un horario vespertino, la Secretaria Técnica mediante la convocatoria respectiva, informará la habilitación de horas inhábiles para la celebración de las mismas."

4. Presentación de la propuesta de un modelo de interconexión al Sistema de Declaraciones (S1) a través de la nube, dirigido a los entes públicos descritos en el artículo 3 fracción VII, de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla, y, en su caso, aprobación para ser incluido en el Orden del Día de la Primera Sesión Ordinaria 2025 del Sistema Nacional Anticorrupción.

El presente punto se encuentra fundamentado en los artículos 6 y 7, de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, 4, 5, 6, 7, 8 y 15, de los Lineamientos que Regulan las Sesiones del Sistema Nacional Anticorrupción, 8 y 9, fracciones XIII y XIV; 48 y 49, de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla, 4 y 23, de las Bases para el Funcionamiento de la Plataforma Digital Estatal.

Mismo que con fundamento en el artículo 15, de los Lineamientos que Regulan las Sesiones del Sistema Nacional Anticorrupción, y numerales QUINTO y SEXTO de los Criterios para proponer temas que integren el Orden del Día de las Sesiones del Sistema Nacional Anticorrupción es expuesto por la "**Presidenta**" de este cuerpo colegiado.

En uso de la voz, la "**Presidenta**" informa que el pasado 29 de febrero de 2024, en Sesión Ordinaria del Sistema Nacional Anticorrupción, se aprobó que la celebración de la Sesión Ordinaria 2025 del Sistema Nacional Anticorrupción, se realice a las 10:00 horas del día 27 de marzo de 2025, en el Estado de Jalisco. Por lo anterior el pasado 28 de noviembre de 2024, se llevó a cabo una reunión virtual convocada por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, con las presidentas y presidentes de los Comités Coordinadores de los Sistemas Estatales Anticorrupción, con la participación de los Secretarios Técnicos como invitados. El propósito de la reunión fue exponer y acordar la ruta para integrar el



Orden del Día de la Sesión Ordinaria 2025 del Sistema Nacional Anticorrupción, así como definir las acciones necesarias para su realización. En dicha reunión, se solicitó el envío de propuestas para su inclusión en el Orden del Día. -----

Por lo anterior y en cumplimiento con el artículo 15, de los Lineamientos que Regulan las Sesiones del Sistema Nacional Anticorrupción, la "**Presidenta**" cede el uso de la voz a la "**Secretaria**" para exponer la propuesta de un modelo de Interconexión al Sistema de Declaraciones (S1), con la finalidad de ser incluido en el Orden del Día de la Sesión Ordinaria 2025 del Sistema Nacional Anticorrupción.

En uso de la voz la "**Secretaria**" manifiesta que el tema propuesto se alinea al numeral CUARTO, fracción VI, de los Criterios para la integración del Orden del Día de las sesiones del Sistema Nacional Anticorrupción y se denomina "Modelo para Implementar la Interconexión al Sistema de Declaraciones (S1) a través de la Nube", dirigido a los entes públicos descritos en el artículo 3, fracción VII, de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla. -----

El objetivo de la propuesta es proporcionar un apoyo tecnológico que asegure la interconexión a la Plataforma Digital Nacional (PDN), a la vez proteger la información de posibles pérdidas de datos derivadas de cambios en administraciones municipales y/o la falta de recursos para la adquisición de equipos informáticos y la contratación de personal técnico especializado. -----

La necesidad de implementar este modelo, surge de la experiencia en la atención a solicitudes de soporte técnico, realizadas a la Unidad de Servicios Tecnológicos y Plataforma Digital de la Secretaría Ejecutiva, principalmente de personal de diversos Ayuntamientos que no cuentan con infraestructura tecnológica y personal capacitado. Se ha identificado que los principales problemas que enfrentan para lograr y mantener una interconexión efectiva están relacionados con deficiencias tecnológicas y la carencia de personal técnico calificado. -----

Esta estrategia permitirá a las personas titulares de los Órganos Internos de Control y a los Contralores Municipales cumplir con la atribución que les otorgan las leyes



competentes para recibir las declaraciones patrimoniales y de intereses de sus declarantes. Para ello, se propone la adecuación del modelo de interconexión de los entes obligados, reemplazando la necesidad de equipamiento tecnológico y/o la implementación de una API, por un modelo de hospedaje en la nube. Dicho hospedaje se realizará a través de los servidores de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, habilitando una URL pública, al tener un modelo con resguardo en una nube de nuestros propios servidores, se garantiza la continuidad de la información y la conexión con la Plataforma Digital Nacional, esta estrategia se formalizará mediante un Convenio de Coordinación y Adhesión, en el cual se especificarán: -----

- Las responsabilidades del ente adherente en cuanto a la información hospedada en los servidores de la Secretaría Ejecutiva, que no sea de carácter público, precisando que este instrumento jurídico no eximirá de las atribuciones y obligaciones que los Órganos Internos de Control y Contralores Municipales de los Entes públicos tienen, de acuerdo a lo señalado por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y su demás normatividad aplicable. -----

- La responsabilidad de la Secretaría Ejecutiva, en cuanto al servicio y soporte técnico del hospedaje. -----

Con esa estrategia los entes públicos que se adhieran al **Convenio de Coordinación y Adhesión** se verán beneficiados con: -----

- Apoyo tecnológico que ofrecerá un sistema informático que permitirá a los titulares de los Órganos Internos de Control y a los Contralores Municipales cumplir con su atribución de recibir las declaraciones patrimoniales y de intereses de sus declarantes. -----

- Asistencia técnica que brindará apoyo a los Órganos Internos de Control y a los Contralores Municipales que no cuenten con personal técnico especializado para administrar el sistema de captura de declaraciones. -----



- Acceso centralizado y único al sistema de captura de declaraciones patrimoniales y de intereses para todas las personas servidoras públicas del ente adherido, garantizando el cumplimiento oportuno de los plazos y modalidades establecidos en el artículo 33, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. -----

- Disponibilidad permanente para los titulares de los Órganos Internos de Control y los Contralores Municipales que contarán con acceso privilegiado al sistema de captura de declaraciones patrimoniales y de intereses. -----

- Mantenimiento y actualizaciones proporcionadas por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, a través de la Unidad de Servicios Tecnológicos y Plataforma Digital, que será responsable de los mantenimientos y actualizaciones del sistema de captura. -----

- Seguridad de la información garantizada de los datos conforme a los estándares establecidos en las Bases para el Funcionamiento de la Plataforma Digital Estatal y demás normatividad aplicable emitida por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción. -----

- Interconexión sin fallas que asegurará la conexión del ente público con la Plataforma Digital Nacional, evitando fallas atribuibles a problemas tecnológicos internos del ente. -----

Con la implementación de esta estrategia, se fortalecerán las acciones para facilitar la interconexión con la Plataforma Digital Nacional. Además, la suscripción del convenio permitirá que aquellos entes públicos que no cuenten con un sistema propio para la captura de declaraciones patrimoniales y de intereses puedan cumplir con la Declaratoria de Inicio de Funciones del Sistema de Evolución Patrimonial, la Declaración de Intereses y la Constancia de Presentación de Declaración Fiscal de la Plataforma Digital Nacional, conforme a lo previsto en el artículo 49, fracción I, de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción. -----



Por ello, se estima necesario presentar esta estrategia en la Primera Sesión Ordinaria 2025 del Sistema Nacional Anticorrupción, ya que su exposición ante los sistemas locales posicionará a Puebla como un referente en la implementación de mecanismos para la integración y conexión de la información de los entes públicos a la Plataforma Digital Estatal y Nacional. -----

Finalmente la "**Secretaria**" presenta a las personas integrantes de este órgano colegiado el cronograma de trabajo propuesto para la implementación del modelo del que se desprende que ya se cuenta con un programa de trabajo que incluye acciones específicas, responsables y recursos debidamente establecidos, cuyos resultados serán presentados en una Sesión posterior ante este colegiado. -

La "**Presidenta**" pregunta a las personas integrantes del "**Comité Coordinador Estatal**", si tienen algún comentario respecto a lo presentado, lo hagan de conocimiento para su intervención correspondiente.-----

Al no haber solicitudes de intervención, la "**Presidenta**" manifiesta que tiene algunas observaciones respecto a la propuesta; en primer lugar considera que el proyecto no se ajusta a lo establecido en los Lineamientos para la incorporación de la información al sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal de la Plataforma Digital Nacional, previstos en el artículo 49, fracción I, de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, los cuales fueron emitidos por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, pues la propuesta implica que la Secretaría Ejecutiva asuma obligaciones que le corresponden a los Ayuntamientos, las cuales están establecidas en el artículo 5 de dichos lineamientos. Si bien es cierto que los lineamientos prevén la posibilidad de que una Secretaría Estatal celebre un convenio con la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional cuando no tenga infraestructura o no tenga la capacidad, para ello se celebre un convenio, no lo prevé de la misma forma para el caso de los Ayuntamientos con las Secretarías Estatales. -----

Por otra parte, en los términos en que se plantea el proyecto, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción asumirá la responsabilidad de



concentrar y resguardar la información en su centro de datos, pues según lo expuesto la finalidad de la propuesta es que la Secretaría Ejecutiva albergue, garantice la permanencia y proporcione blindaje a la información de los entes obligados, esto resulta inadecuado, ya que dichas responsabilidades corresponden exclusivamente a los propios entes obligados. En este caso, tales obligaciones recaen en los Órganos Internos de Control o en las Contralorías Municipales. -----

Continuando con el uso de la voz solicita se precise si ya se consideró cuál es la presión de gasto que significaría ofrecer el apoyo tecnológico a través del equipamiento informático de la Secretaría Ejecutiva. Así mismo cuestiona si se está considerando que exista un número mayor de equipos, aunado a ello y según lo presentado también se señala que se proporcionará asistencia técnica y normativa a los titulares de los Órganos Internos de Control y Contralores Municipales que no cuenten con personal técnico o legal que les apoye en la operación del sistema, lo que significaría también tener una cantidad de personal superior al que ya se tiene. -----

Señala que el convenio que se presentó como proyecto no refleja el sentido de la propuesta, derivado de que hay aspectos que se encuentran en el convenio, pero no en la presentación, así como hay cosas que están en la presentación y no en el convenio. Ahora bien, respecto a si está acorde para su inclusión del Orden del Día, precisa que de conformidad con los Criterios para proponer temas que integren el Orden del Día de las sesiones del Sistema Nacional Anticorrupción, la propuesta debe ir acompañada de algunos anexos, por lo tanto, considera necesario completar la documentación correspondiente y verificar que todos los documentos estén en total concordancia con los requisitos establecidos. -----

Finalmente precisa que los comentarios antes realizados, son resultado de una mesa de trabajo del Comité Estatal de Participación Ciudadana, para revisar el proyecto en comento, en la que los integrantes de dicho comité de manera unánime llegaron a la misma conclusión, sin embargo, en opinión de todos los integrantes de ese órgano colegiado, es una propuesta muy loable, por lo que sugiere se hagan los ajustes correspondientes con la finalidad de no invadir las



obligaciones de los Órganos Internos de Control y Contralores Municipales y en ese sentido, no sean rebasadas las atribuciones que tiene la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción. -----

Solicita el uso de la voz la "**Secretaria**", concedida la moción manifiesta que, en relación con lo señalado por la "**Presidenta**" respecto a los aspectos legales, la Secretaría Ejecutiva considera que dichas cuestiones se encuentran cubiertas en el modelo de convenio propuesto. Explica que el programa de apoyo tecnológico establece que el acceso será a través del Sistema de Captura de Declaraciones Patrimoniales y de Intereses, desarrollado por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, el cual es de uso libre y cuenta con términos de uso debidamente regulados. -----

En cuanto a la presión presupuestaria, informa que no existe tal afectación, ya que en el año 2024 se adquirió Fortinet con el propósito de fortalecer tanto el hardware como el software necesario para albergar toda la información existente, así como la de aproximadamente 110 Municipios, en caso de que se adhieran al convenio propuesto y acepten interconectarse al Sistema de Declaraciones (S1). Además, señala que ya se han realizado pruebas de seguridad y que, el año pasado, se llevó a cabo una auditoría de seguridad para garantizar que la información esté protegida contra cualquier ciberataque o falla. -----

Continuando con el uso de la voz, la "**Secretaria**", precisa que no es necesario tener más personal para dar capacitaciones y asesorías técnicas, ya que muchas de las asesorías técnicas que se dan vía presencial o vía remota, tiene que ver con los entes que no logran conectarse, a manera de ejemplo, menciona que un Municipio que tiene personal preparado, solicita una asesoría que no dura más de 10 minutos, siendo una o dos al día, a diferencia de un Municipio con poco personal técnico que no logran conectarse son llamadas de más de una hora y suelen ser más de una al día, en ese sentido, con el modelo propuesto, se disminuiría la sobre carga de los servicios técnicos por parte del personal de la Secretaría Ejecutiva. -----



En cuanto a las carencias identificadas en el convenio en relación con la presentación, aclara que no se han incluido todos los aspectos técnicos contenidos en los manuales que están disponibles en la Plataforma Digital del Sistema Nacional Anticorrupción. Entre estos documentos se encuentran, por ejemplo, las actas de claves y usuarios, donde se establecen las responsabilidades tanto de los entes como de la Secretaría Ejecutiva, pues como ya se había referido el sistema que se está ofreciendo es el desarrollado por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción. -----

Acto seguido, la "**Secretaria**" solicita que se conceda el uso de la voz a Carlos Díaz Lozano, Director de Asuntos Jurídicos de este Organismo, con el propósito de explicar los aspectos legales de la propuesta. Una vez concedida la moción, el Director de Asuntos Jurídicos señala que existe como antecedente el Pacto para Impulsar la Alianza por la Integridad Municipal, el cual fue suscrito por un gran número de Municipios, mediante el cual, se permite entre las partes, la creación y propuesta de estrategias para la interconexión al Sistema de Declaraciones (S1) a través de una nube. Dicho antecedente genera, desde el punto de vista jurídico, la necesidad de contar con un instrumento que formalice este proceso mediante un convenio de coordinación y adhesión. -----

Continuando en el uso de la voz, el Director de Asuntos Jurídicos, menciona que este instrumento, establece en su cláusula séptima, denominada "Autonomía", que este instrumento no sustituye las obligaciones legales de los Órganos Internos de Control ni de las Contralorías Municipales. Su propósito es, más bien, facilitar el cumplimiento de dichas obligaciones con el acompañamiento de la Secretaría Ejecutiva. -----

Además, precisa que el convenio se redacta de forma general con cláusulas enunciativas mas no limitativas, porque no es posible incluir en este tipo de documento, disposiciones altamente especializadas en aspectos técnicos de lo contrario para la suscripción se requeriría la intervención de servidores públicos con un nivel de especialización elevada pero sin atribuciones para firmarlo; no obstante, el convenio contempla de manera clara y estructurada todos los



aspectos esenciales, asegurando que su objetivo sea claro. -----

En uso de la voz la "**Presidenta**", reitera su postura respecto a que el modelo propuesto invade las obligaciones que tienen los Órganos Internos de Control y las Contralorías Municipales como entidad concentradora que establecen los artículos 5 y 6, de los Lineamientos para la incorporación de la información al sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal de la Plataforma Digital Nacional, asimismo expone que la duda que surgió en la mesa de trabajo que se tuvo en el Comité Estatal de Participación Ciudadana es ¿Cómo el modelo propuesto no contradice las obligaciones que tiene el Órgano Interno de Control, en su caso, y el Ayuntamiento como entidad concentradora que establece los referidos lineamientos? por otro lado, si bien es cierto que se establece una cláusula que no está sustituyendo las obligaciones de cada uno de los firmantes, también es cierto que en ese tenor existe una discrepancia entre el resto de las cláusulas, por ello insiste en que hay una serie de discrepancias entre lo que se presenta en el proyecto como en lo que se plasma en el convenio que respetuosamente sugiere verificar. -----

La "**Secretaría**", refiere que a efecto de atender las dudas planteadas por la "**Presidenta**", solicita se otorgue el uso de la voz a Daniel Castro Leyva, Subdirector de Operaciones Técnicas de la Unidad de Servicios Tecnológicos y Plataforma Digital de esta Secretaría, una vez concedida la moción, este último manifiesta que la herramienta tecnológica en cuestión se fundamenta en el artículo 27, fracciones VII y X, del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, en los cuales se basó la idea de crear un mecanismo de apoyo tecnológico para facilitar y alcanzar la interconexión establecida por la ley. -----

Además, en lo que respecta a los Lineamientos para la Incorporación de la Información del SI, se tomó como referencia el artículo 6, el cual establece las obligaciones de las Secretarías Ejecutivas de los Sistemas Locales Anticorrupción. En particular, se realizó una interpretación de la fracción III, que señala la necesidad de disponer de los elementos técnicos y capacidades necesarias para -----



garantizar la continua actualización de la información e incorporarla a la Plataforma Digital Nacional. A partir de esta disposición, se identificó la viabilidad de desarrollar la presente herramienta tecnológica, creada por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción. -----

Continuando en uso de la voz, el Subdirector de Operaciones Técnicas, menciona que lo anterior se complementa con la fracción IV del mismo artículo, que establece la obligación de coadyuvar con la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción en todas las acciones necesarias para la adecuada implementación del sistema de declaraciones (S1). Con base en esta disposición, se determinó que el convenio es el instrumento jurídico adecuado para formalizar la colaboración, asegurando que en ningún caso se sustituirán las obligaciones de los Órganos Internos de Control ni de las Contralorías Municipales. -----

El propósito de esta herramienta es únicamente coadyuvar en el cumplimiento de la obligación de presentar declaraciones patrimoniales, conforme lo establece el artículo 33, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y el artículo 169, fracción XVI, de la Ley Orgánica Municipal, en los cuales se dispone que los Municipios deben recibir dichas declaraciones. En este sentido, el convenio representa el mecanismo mediante el cual los entes públicos formalizan su voluntad de utilizar este sistema para cumplir con sus obligaciones legales. -----

Solicita el uso de la voz el Secretario Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Puebla, concedida la moción refiere que el punto que se está desahogando es la presentación de la propuesta de un modelo de interconexión. Entonces, como propuesta y como un planteamiento innovador, requiere la retroalimentación de diversas perspectivas. Destaca que el objetivo es loable y necesario, pues la participación de los Municipios va a ser muy importante y efectivamente van a requerir de todas las herramientas, insumos y mecanismos para que todos los entes den cumplimiento de todas las obligaciones que tienen en este asunto. Por lo que atendiendo los comentarios vertidos considera oportuno establecer alguna mesa de trabajo al ser un tema que, como propuesta, aún tiene elementos que se pueden puntualizar. -----



Solicita el uso de la voz el Encargado de Despacho de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, concedida la moción manifiesta que se suma a la propuesta del Secretario Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Puebla, respecto a la mesa de trabajo, pues el tema da para hacer un análisis complementario aunado a ello, felicita a los compañeros de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción por la propuesta. Sin embargo, considera que, tanto en el ámbito tecnológico y legal, se puede abonar algunos otros comentarios. Por otro lado, se tiene presente que el día diez de febrero, es la fecha límite para poder hacer la presentación, en este caso, si es que no se llega a concretar la mesa de trabajo antes, sugiere que se hagan de conocimiento de manera oficial a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, los comentarios expuestos tanto del convenio como del esquema general, a efecto de que se tomen en consideración para la mesa de trabajo. -----

Solicita el uso de la voz el Magistrado Presidente de la Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Poder Judicial del Estado de Puebla, concedida la moción manifiesta que atendiendo el esfuerzo que hacen los compañeros de la Secretaría Técnica de la Secretaría Ejecutiva, la propuesta es atendible. En este sentido, sugiere concretar la mesa de trabajo propuesta, con el propósito de que los integrantes de este órgano colegiado puedan analizar, desde el ámbito de su competencia, los posibles riesgos asociados a la implementación del proyecto, en caso de que estos existan. -----

En uso de la voz la "**Presidenta**", con la finalidad de atender los comentarios expuestos, solicita a la "**Secretaria**" coordinarse con los integrantes que se manifestaron en pro de realizar la mesa de trabajo para que la misma se lleve a cabo. -----

En uso de la voz la "**Secretaria**", manifiesta que tomando en consideración los plazos establecidos por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción y acorde a lo expresado por los integrantes de este Comité Coordinador, no será posible enviar como propuesta para su inclusión en el Orden del Día de la Primera Sesión Ordinaria 2025 del Sistema Nacional Anticorrupción. -----



el modelo de interconexión presentado; sin embargo, plantea la posibilidad de que posterior a la referida mesa de trabajo, este sea presentado en las comisiones de análisis del Grupo Nacional de Trabajo sobre Municipios, coordinada por la Secretaría Técnica del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, donde las Secretarías Ejecutivas de los Sistemas Anticorrupción de las entidades federativas, presentan proyectos destinados para fortalecer a los Municipios en materia de combate a la corrupción. -----


Sin más comentarios para el presente punto y en atención a lo manifestado por los integrantes, se determina no incluir la propuesta de un modelo de interconexión al Sistema de Declaraciones (S1) a través de la nube, dirigido a los entes públicos descritos en el artículo 3 fracción VII, de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla en el orden del día de la Primera Sesión Ordinaria 2025 del Sistema Nacional Anticorrupción, en cambio la "**Presidenta**" somete a votación realizar una mesa de trabajo, con la finalidad de enriquecer la propuesta en los términos expuestos; por lo que, las personas integrantes del "**Comité Coordinador Estatal**", adoptan el siguiente: -----

"ACUERDO I.S.E.C.C.2025/02/06-03 Se aprueba por unanimidad de votos de las personas integrantes presentes, no enviar la propuesta de un modelo de interconexión al Sistema de Declaraciones (S1) a través de la nube, dirigido a los entes públicos descritos en el artículo 3 fracción VII, de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla para su consideración e inclusión en el orden del día de la Primera Sesión Ordinaria 2025 del Sistema Nacional Anticorrupción, y en cambio, realizar una mesa de trabajo para fortalecer el modelo de interconexión al Sistema de Declaraciones (S1) a través de la nube, dirigido a los entes públicos descritos en el artículo 3 fracción VII, de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla."-----




-----**CLAUSURA DE LA SESIÓN**-----

Siendo las diecisiete horas con nueve minutos del día de su inicio, con fundamento en lo establecido en el numeral DÉCIMO SEGUNDO, de los Lineamientos que Regulan las Sesiones del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla, las personas integrantes del "**Comité Coordinador Estatal**" dan por concluida la **Primera Sesión Extraordinaria 2025 del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción**, formulándose la presente Acta y una vez leída, manifiestan su conformidad rubricándola al margen y firmándola en dos tantos originales para los efectos legales procedentes. -----



Laura Elisa Morales Villagrán
Presidenta del Comité Estatal de
Participación Ciudadana y del
Comité Coordinador Estatal



Francisco Fidel Teomitzi Sánchez
Encargado de Despacho de la
Auditoría Superior del Estado de
Puebla e integrante del Comité
Coordinador Estatal



Carlos César Reyes

Encargado de Despacho de la
Fiscalía Especializada de
Combate a la Corrupción del
Estado de Puebla e integrante
del Comité Coordinador Estatal

Alejandro Espidio Reyes

Secretario Anticorrupción y Buen
Gobierno del Estado de Puebla e
integrante del Comité
Coordinador Estatal

Isadora Rubí Joven

Representante del Consejo de la
Judicatura del Poder Judicial del
Estado de Puebla e integrante
del Comité Coordinador Estatal

Edgar Sánchez Farfán

Magistrado Presidente de la Sala
Especializada en Materia de
Responsabilidades Administrativas
del Tribunal de Justicia
Administrativa del Poder Judicial
del Estado de Puebla e integrante
del Comité Coordinador Estatal



Georgina Cesín Andrade
Secretaria Técnica de la
Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatal Anticorrupción y
Secretaria del Comité
Coordinador Estatal

La presente hoja de firmas corresponde al Acta de la **Primera Sesión Extraordinaria 2025 del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción**, celebrada el 06 de febrero de 2025.